

	SEGURO COMBINADO EN ALGODÓN Y CULTIVOS TEXTILES	
LÍNEA 019	PLAN 2011	
GARANTÍAS		
<p>(C.E. 1ª) Daños que en Cantidad y/o Calidad ocasione el riesgo de Lluvia y la Garantía Adicional de Viabilidad de la Plantación y los daños exclusivamente en Cantidad producidos por el Pedrisco y Riesgos Excepcionales (Fauna Silvestre, Incendio, Inundación-Lluvia Torrencial, Lluvia Persistente, Viento Huracanado) sobre la Producción de Algodón, Cañaño textil y Lino textil.</p> <p>Opciones de aseguramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Sevilla, Málaga (Comarca Norte o Antequera): Opciones A,B,C,E,F,G,H,I,J y K. - En Alicante y Murcia: Opciones A y B - En Badajoz, Cáceres y Toledo: Opción B 		
ÁMBITO DE APLICACIÓN		
<p>(C.E. 2ª) Todo el territorio nacional. Para el Algodón: Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Sevilla, Málaga (Comarca Norte o Antequera), Alicante, Murcia, Badajoz, Cáceres y Toledo.</p>		
PRODUCCIONES ASEGURABLES		
<p>(C.E. 3ª) Distintas variedades de Algodón, Cañaño Textil y Lino Textil. No serán asegurables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Algodón: la producción que pudiera obtenerse de la rama principal y de las dos últimas ramas fructíferas de la planta. - Las producciones para la obtención de semilla. 		
PERIODO DE SUSCRIPCIÓN		
<p>(C.E. 6ª) Inicio: 01/02/11 Fin: Algodón: 07/04/11, 30/06/11 y 15/08/11, según provincias y opciones. Cañaño Textil y Lino Textil: 15/08/11</p>		
PERIODO DE GARANTÍA		
<p>(C.E. 5ª) Inicio: Con la toma de efecto, finalizado el periodo de carencia y nunca antes de la fecha o estado fenológico que figure para cada opción. Fin: En la fecha que figure para cada opción ó con la recolección si es anterior a dichas fechas.</p>		
PERIODO DE CARENCIA		
<p>(C.E. 7ª) 6 días completos desde la entrada en vigor de la póliza. No se aplicará carencia para los que contrataron la pasada campaña y contraten este año antes del 15 de mayo.</p>		
PRECIOS		

(C.E. 10ª)

Algodón: entre 0,28 €. y 0,50 €.
Cáñamo Textil: entre 0,10 € y 0,15 €
Lino Textil: entre 0,07 € y 0,10 €

CAPITAL ASEGURADO**(C.E. 12ª)**

100% del valor de la Producción, excepto para daños en calidad por lluvia (cálculo dependiendo de los grados de algodón) y falta de viabilidad de la plantación (cálculo según parcelas).

SINIESTRO INDEMNIZABLE**(C.E. 15ª)**

Pedrisco : 5% para algodón y 10% para el resto.
Lluvia: daños en calidad: 0,8% y **daños en cantidad :** 5%
Viento Huracanado: 30%
Riesgos excepcionales: 20%
Falta de Viabilidad de la Plantación: La superficie afectada de la parcela, deberá ser superior al 10% de la superficie real de la misma.

FRANQUICIA**(C.E. 16ª)**

Pedrisco y Lluvia: 10% de los daños.
Riesgos excepcionales: 20%
Falta de Viabilidad de la Plantación: sin franquicia.

BONIFICACIONES**(C.E. 23ª)**

Se aplican bonificaciones o recargos entre el 5% y 25% en función a las características específicas de cada agricultor (ratio histórica).

DESCUENTOS

- 4% por Contratación Colectiva.

SUBVENCIONES

Base: 7%
Adicional por Contratación Colectiva: 5%
Adicional según características del Agricultor: 14% (por Agricultor Profesional/Titular Explotación Prioritaria/Organización de Productores /Joven Agricultor/Contrato Territorial de Zona Rural) y 16 % (por Joven Agricultor)
Adicional por renovación de contrato: 6% (para los que contrataron en el Plan 2010)
 9% (para los que contrataron en el 2009 y 2010)

Subvención Única por Entidades Asociativas: 41% "Entidades Asociativas" de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales.
Subvención no aplicable: organismos públicos y grandes empresas.
Modulación: Enesa aplica una modulación en función de la cuantía total de las subvenciones percibidas en el ejercicio 2009. No se verán afectados por dicha modulación agricultores o ganaderos que tengan sus producciones en Canarias, Jóvenes Agricultores que perciban subvención por ello, Entidades Asociativas, Organizaciones de Productores